oficio

Valg. dos maravedis para el año de mil y seiscien tos y sesenta y seis

3

En la villa de Maçarron en dos dias del mes de Jun.o de mil seiscientos sesenta y seis años los ss. señores villa se juntaron como lo tienen de uso y costumbre para tratar a conferir las cosas tocantes al servicio de su mag.d y bien publico conviene saber los señores Lorenzo Quiñonero alcalde ordinario por su mag.d, Andres de Acosta, Andres Muñoz Peñ[illegible], Ju.o Lardin de Paredes, Ju.o de Urrea, Andres G.a Moratalla, Ju.o Pastor de Paredes, Ju.o Quiñonero Paredes, Andres Quiñonero, Fran.co Quiñonero, Bartolome de Acosta, Pedro Muñoz Alarcon, regidores, Bartolome Vera [illegible] a [illegible] juntos en cabildo de villa acordo lo siguiente ——

Sobre la agua [illegible] desta [illegible] conplie[illegible] [illegible] ss. [illegible] [illegible]

La villa dixo que en el pleito que tiene con los ex.mos marqueses de Villa na Velez sobre la agua [illegible] desta villa gano cierta mejora ante [illegible] del corregidor de la Ciudad de Lorca y por algunas causas el dho corregidor no a querido hacer la remision que los papeles que estan en poder del dho corregidor a la secretaria se saquen para con ellos acudir con ella con [illegible] para caminar con [illegible] para [illegible] diligencia dieron comision a los ss. comisarios nombrados para estos negocios ——

papel sellado a Jusepe [illegible]

La villa nombro por receptor del papel sellado a Jusepe de [illegible] [illegible] que lo ace [illegible] cumpla con su obligacion [illegible]